



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 221/2022

DECRETO N° 1882/22 -D.E.M.B.- DISPONIENDO DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS CIENTO TREINTA Y CINCO AÑOS DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de junio 2022.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2022, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embanderar los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2022, con motivo de la celebración del 135° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1°.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
JUNIO 2022.

- 683/2022-02/06/22- RATIFICASE el Decreto N°1828/22-DEMB como Ordenanza Municipal y DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en \$500.000,00.-
- 684/2022-02/06/22- APRUEBASE el boleto de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Domínguez Marcelo.-
- 685/2022-14/06/22- INSTITÚYASE el nombre "Plazoleta de los Alemanes del Volga" al espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre calles Hipólito Yrigoyen y Tucumán.-
- 686/2022-14/06/22- RATIFICASE el Decreto N°1877/22-DEMB como Ordenanza Municipal.-
- 687/2022-23/06/22- DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en \$772.000,00.-
- 688/2022-23/06/22- DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7º) de la Ordenanza N°673/2022.-
- 689/2022-23/06/22- DECLÁRASE Ciudadano Ilustre post mortem a don Rogelio Gómez.-

Expte. H.C.D.- N° 001.313 F° 123 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 228.335 F° 515 L. 17.-

ORDENANZA N° 683 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFICASE el Decreto N°1828/22-D.E.M.B. – APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN, de fecha 05 de mayo de 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- Provincia (Cta.124-Subcta. 1060).....\$ 500.000,00

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL

-Fin.1- Func.90-BIENES DE CAPITAL OBRAS PCAS-(Cta.1047).....\$ 500.000,00

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 02 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 683/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1903/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 683/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 08 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 683/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.313/22, F° 123, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.335, F°515, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1828/22-DEMB – Aprobando Convenio de Colaboración.-

QUE, a fs. 28 obra dictamen N°831/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 683/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.313/22, F° 123, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.335, F°515, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Expte. H.C.D.- N° 001.316 F° 124 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 228.470 F° 520 L. 17.-

ORDENANZA N° 684 - 2022**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO****Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el boleto de compraventa obrante en el expediente N°222.493/21, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la siguiente persona cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente:

A) DOMÍNGUEZ MARCELO.-

ARTÍCULO 2°): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza N° 35/2003.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 02 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 684/2022-

María Elena Van Bredan
SecretariaJuan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1904/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 684/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 08 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 684/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 02 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.316/22, F° 124, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.470, F°520, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el boleto de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Domínguez Marcelo.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°832/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 684/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 02 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.316/22, F° 124, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.470, F°520, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de GobiernoMario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.281 F° 118 L. 02.-

ORDENANZA N° 685 - 2022**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO****Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INSTITÚYASE el nombre “PLAZOLETA DE LOS ALEMANES DEL VOLGA” al espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre calles Hipólito Yrigoyen y Tucumán, de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE coordinar con el grupo que represente a la comunidad alemana de nuestra ciudad, el diseño y las obras inherentes a la correcta identificación del espacio solicitado.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al DEM a efectuar las erogaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza y/o realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 14 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 685/2022-

María Elena Van Bredan
SecretariaJuan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1935/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 685/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 685/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.281/22, F° 118, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se instituye el nombre “Plazoleta de los Alemanes del Volga” el espacio público ubicado en Avenida San Martín, entre calles Hipólito Yrigoyen y Tucumán.-

QUE, a fs. 12 obra dictamen N°853/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 685/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.281/22, F° 118, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.321 F° 125 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 228.629 F° 527 L. 17.-

ORDENANZA N° 686 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1877/22-D.E.M.B.- “DISPONIENDO REORDENAMIENTO VEHICULAR”, del 31 de mayo 2022, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 14 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 686/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1936/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 686/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 686/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el

14 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.321/22, F° 125, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.629, F°527, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1877/22-D.E.M.B., Disponiendo reordenamiento vehicular.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°855/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 686/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.321/22, F° 125, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.629, F°527, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.315 F° 124 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 228.471 F° 520 L. 17.-

ORDENANZA N° 687 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 772.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES
-Subsidios no reintegrables- Nación (Cta. 0124-subcta. 1058).....\$772.000,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE incrementar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 772.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100) de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL
-Fin.2-Func. 90 – BIENES DE CAPITAL-
AMBIENTE Y PROD. (Cta. 1051).....\$462.975,00.-

SERVICIOS NO PERSONALES

-Fin.2-Func. 90 – (Cta. 826).....\$297.400,00.-

BIENES DE CONSUMO

-Fin.2-Func. 90 – (Cta. 825).....\$11.625,00.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 687/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1942/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 687/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 24 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 687/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.315/22, F° 124, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.471, F°520, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Año 2022, en la suma de \$772.000,00.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°856/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 687/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.315/22, F° 124, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.471, F°520, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.328 F° 126 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 228.932 F° 539 L. 17.-

ORDENANZA N° 688 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“-TITULO I

-CAPITULO II-

-TASA GENERAL INMOBILIARIA-

ARTÍCULO 7°): FÍJESE a partir del 4° bimestre/22 los siguientes valores, de la Tasa General Inmobiliaria, conforme **Ordenanza 670/21**, a saber:

- 1) Recolección de residuos x M² superficie edificada.....Mínimo 35 M².....\$ 1,90.-
- 2) Mantenimiento de calles – monto fijo -\$ 1.016,80.-
- 3) Recolección de ramas y pastos x M² superficie edificada...Mínimo 80 M².....\$ 0,54.-
- 4) Camión regador – monto fijo -\$ 268,40.-
- 5) Alumbrado público – monto fijo -.....\$ 163,27.-
- 6) Barrido de calles – monto fijo -.....\$ 440,44.-
- 7) Bacheo – monto fijo -.....\$ 203,45.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 688/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1943/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 688/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 24 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 688/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.328/22, F° 126, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.932, F°539, L 17 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone la modificación del Título I – Capítulo II – Tasa General Inmobiliaria en su Artículo 7°) de la Ordenanza N°673/2022.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°857/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto

conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 688/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.328/22, F° 126, L 02-H.C.D. y Expte. N°228.932, F°539, L 17 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.329 F° 126 L. 02.-

ORDENANZA N° 689 - 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE CIUDADANO ILUSTRE post mortem de la ciudad de Basavilbaso a don ROGELIO GÓMEZ, primer Intendente Municipal de la Ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, 1939-1943, por su valioso trabajo y su entrega generosa en favor de la comunidad y sus instituciones, su vocación de servicio como ferroviario, político, gobernante y cooperativista.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 23 de Junio de 2022 -
Ordenanza N° 689/2022 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1944/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 689/22.-**

BASAVILBASO (E.R), 24 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 689/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 23 de junio de 2022, obrante en Expte. N° 001.329/22, F° 126, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara Ciudadano Ilustre post mortem de la ciudad de Basavilbaso a don Rogelio Gómez.-

QUE, a fs. 08 obra dictamen N°858/2022 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 689/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 23 de junio de 2022 obrante en Expte. N° 001.329/22, F° 126, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
JUNIO 2022**

Nómina

- | | |
|-------------------|---|
| *1882/22-01/06/22 | Disponiendo declarar Asueto Administrativo el día 30 de junio de 2022, con motivo de celebrarse los Ciento Treinta y Cinco Años de la ciudad de Basavilbaso.- |
| 1883/22-01/06/22 | Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.- |
| 1884/22-02/06/22 | Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.- |
| 1885/22-03/06/22 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *1886/22-03/06/22 | Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.- |
| *1887/22-03/06/22 | Designando integrantes de la Comisión de seguimiento en el marco de la Ordenanza N°199/2010-H.C.D.- |
| 1888/22-06/06/22 | Aprobando suscripción de Contrato de prestación de |

1889/22-06/06/22	servicios por tiempo determinado.- Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1906/22-10/06/22	Permanente a la Agente Municipal Sra. Tarabini Natalia Mariela.- Disponiendo aprobar Acta Convenio.-
1890/22-06/06/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	*1907/22-10/06/22	Aprobando el “Protocolo Adicional” celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-
1891/22-06/06/22	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-	1908/22-10/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1892/22-07/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1909/22-10/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1893/22-07/06/22	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado al Prof. Juan Carlos Favre.-	1910/22-10/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1894/22-07/06/22	Aprobando Convenio Marco del Programa de Fortalecimiento Municipal para Control de Alimentos.-	1911/22-10/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1895/22-07/06/22	Aprobando Convenio Marco para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal para Control de Alimentos.-	*1912/22-10/06/22	Disponiendo la suspensión del servicio de emisión de Licencias de Conducir.-
*1896/22-07/06/22	Disponiendo la suspensión del servicio de emisión de Licencias de Conducir.-	1913/22-13/06/22	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1897/22-07/06/22	Disponiendo forma de liquidar el primer Sueldo Anual Complementario 2022.-	*1914/22-13/06/22	Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-
1898/22-07/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1915/22-13/06/22	Disponiendo prorrogar interinato de Agente Municipal.-
1899/22-07/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1916/22-14/06/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1900/22-07/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1917/22-14/06/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1901/22-07/06/22	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1918/22-14/06/22	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1902/22-08/06/22	Disponiendo la compra por vía de excepción de 14 m3 de hormigón elaborado H-25.-	*1919/22-14/06/22	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción para la reparación del motor de camión Fiat IVECO.-
*1903/22-08/06/22	Promulgando Ordenanza N°683/22.-	1920/22-15/06/22	Disponiendo otorgar adicional por responsabilidad funcional.-
*1904/22-08/06/22	Promulgando Ordenanza N°684/22.-	*1921/22-15/06/22	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
1905/22-08/06/22	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta	*1922/22-15/06/22	Disponiendo la contratación al Sr. Diego Sebastián Ovalle.-
		*1923/22-15/06/22	Disponiendo contratación en forma directa por vía

excepción para la reparación del motor de camioneta FORD RANGER.-

1924/22-15/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1925/22-15/06/22 Delegando funciones del Presidente Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

*1926/22-21/06/22 Aprobando Contrato de Comodato.-

*1927/22-21/06/22 Aprobando Convenio de Asistencia.-

1928/22-21/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1929/22-21/06/22 Aprobando Convenio de Asistencia.-

*1930/22-21/06/22 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-

1931/22-22/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1932/22-22/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1933/22-22/06/22 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-

*1934/22-23/06/22 Aprobando Adenda N°1 al Convenio de uso de instalaciones "Punto Digital".-

*1935/22-23/06/22 Promulgando Ordenanza N°685/22.-

*1936/22-23/06/22 Promulgando Ordenanza N°686/22.-

*1937/22-23/06/22 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-

*1938/22-23/06/22 Aprobando Convenio con la Provincia de Entre Ríos.-

*1939/22-24/06/22 Declarando de Interés Municipal el Acto por el traslado de los restos de Don Rogelio Gómez.-

1940/22-24/06/22 Reconociendo reemplazo.-

1941/22-24/06/22 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

*1942/22-24/06/22 Promulgando Ordenanza N°687/22.-

*1943/22-24/06/22 Promulgando Ordenanza N°688/22.-

*1944/22-24/06/22 Promulgando Ordenanza N°689/22.-

1945/22-24/06/22 Delegando funciones del Presidente Secretario de

Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

1946/22-27/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1947/22-27/06/22 Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel al Agente Municipal Sr. Cornejo Juan Ruperto para acogerse a los beneficios jubilatorios.-

*1948/22-28/06/22 Otorgando Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

1949/22-28/06/22 Aprobando suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1950/22-28/06/22 Aprobando suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1951/22-28/06/22 Aprobando suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-

1952/22-28/06/22 Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-

1953/22-28/06/22 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1954/22-29/06/22 Aprobando Contrato de Prestación de Servicios.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 1882/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO EL DIA 30 DE JUNIO DE
2022, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LOS
CIENTO TREINTA Y CINCO AÑOS DE LA
CIUDAD DE BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de junio 2022.-

VISTO:

QUE, el día 30 de Junio de 2022, se celebrará en nuestra ciudad un Nuevo Aniversario de la fundación de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 41/74 H.C.D., fija el día 30 de Junio de 1.887 como fecha de fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el paso por ésta del primer tren del Ferrocarril Entre Ríos.-

QUE, es un evento propio de nuestra comunidad por tratarse de los festejos que evocan a la

gesta ferroviaria y al regocijo de un pueblo que nació y creció a la vera del Ferrocarril.-

QUE, el Municipio se adhiere a tan digno festejo en tan relevante acontecimiento, declarando Asueto Administrativo en el ejido municipal, e invitando a Organismos Provinciales y Nacionales, a adherirse a tal celebración.-

QUE, es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal, invitar a las Instituciones Educativas, Comerciales y a la comunidad toda, a embandear los frentes de sus edificios, adhiriéndose a este importante acontecimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, el día 30 de junio de 2022, con motivo de la celebración del 135º Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, siendo optativo para la actividad comercial.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE invitar a los Entes Nacionales, Provinciales, Instituciones Bancarias, Educativas y Comerciales, a adherirse al Asueto Administrativo dispuesto en el Art.1º.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE mantener los servicios esenciales que presta el Municipio (Servicio Sanitario, Recolección de Residuos, Cementerio Municipal y Policía de Tránsito).-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1883/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (01/06/22).-**

DE:

A:

Besel Mario H.
Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.
Metzler Celia G.

**DECRETO N° 1884/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO AL PROF. JUAN CARLOS
FAVRE.- (02/06/22).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Favre Juan Carlos.

23-17831624-9

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1885-03/06/22 Con: Rodríguez Juan C.**

M.I. N° 11.875.167

**DECRETO N° 1886/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de junio 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia hacia dicha partida, desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 5.000.000,00

INCREMENTAR

TRANSFERENCIAS CORRIENTES- Fin.4 -Func.30- (Cta.912).....\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1887/22 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO
DE LA ORDENANZA N°199/2010-H.C.D.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°199/2010-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°199/2010-H.C.D. se dispone asignar y/o modificar el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Basavilbaso con motivo de ordenar el tránsito vehicular.-

QUE, la misma, en su Artículo 8°) establece crear una Comisión de seguimiento de la ejecución de lo dispuesto en la mencionada Ordenanza, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, un representante de la División de Tránsito Municipal y un concejal de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los representantes que integrarán la Comisión de Seguimiento.-

QUE, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Seguimiento, a los cuales se notificará oportunamente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión de Seguimiento según la Ordenanza N°199/10-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Gobierno Sr. Víctor D. Rinaldi, el Encargado de Cuerpo de Inspectores Sr. Pablo Diaczun como representante de la División de Tránsito Municipal y, en representación del Honorable Concejo Deliberante el Sr. Gabriel E. Frank por el Bloque de Concejales “Cambiemos” y el Sr. Ariel A. Ibarra Bochio por el Bloque de Concejales Justicialista “Crear Entre Ríos”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTÍFQUESE** a los integrantes de la Comisión Seguimiento designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REFRENDARÁ** el presente la DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, Dra. JESICA V. HAMN.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jesica V. Hamn
Dir. Asuntos Institucionales
y jurídicos

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1888/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

DECRETO N° 1889/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Benítez María E. 27-36381077-8

DECRETO N° 1890/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. MARIO HERNÁN BESEL (06/06/22).-

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1891/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (06/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kauffmann Jorge. 20-35558997-1
Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 1892-07/06/22

Con: Velázquez José D. J.

M.I. N° 23.203.052

DECRETO N° 1893/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO AL PROF. JUAN CARLOS FAVRE.- (07/06/22).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Favre Juan Carlos. 23-17831624-9

DECRETO N° 1894/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA CONTROL DE ALIMENTOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio Marco del Programa de Fortalecimiento Municipal para control de alimentos firmado con el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de junio de 2022, se firma el Convenio Marco mencionado en el visto con el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos representado por el Sr. Ministro Juan José Bahilo, a través del cual ambas partes fijan como objetivo principal la articulación y mutua colaboración en busca de la complementariedad necesaria entre

ambas jurisdicciones para el desarrollo de la cadena agroalimentaria en cada uno de los eslabones que la componen.-

QUE, el Programa de Fortalecimiento Municipal en Control de Alimentos se implementará a través de la suscripción de un Convenio específico con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - ICAB.-

QUE, las partes firmante reconocen que el ICAB es la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional en materia de Alimentos.-

QUE, el presente Convenio se celebra sin plazo de vencimiento y registrará desde su suscripción.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio Marco del Programa de Fortalecimiento Municipal para control de alimentos firmado con el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Sr. Ministro, Sr. Juan José Bahilo, DNI N°17.684.300, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1895/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA
CONTROL DE ALIMENTOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal para control de alimentos firmado con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de junio de 2022, se firma el Convenio mencionado en el visto con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología representado

por el Sr. Director General Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso, donde ambas partes fijan como objetivo principal la articulación y mutua colaboración en busca de la complementariedad necesaria entre ambas jurisdicciones para el desarrollo de la cadena agroalimentaria en cada uno de los eslabones que la componen.-

QUE, el ICAB se compromete a llevar a cabo la capacitación y actualización de Auditores municipales dictando módulos de capacitación con modalidad virtual y/o presencial.-

QUE, el Municipio participará en la habilitación de establecimientos en los Registros Provinciales o Nacionales de Establecimientos Alimenticios y de unidades de transporte alimenticio.-

QUE, el Municipio podrá dictar los Cursos de Manipulación Segura de Alimentos orientados a obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos con capacitadores municipales, previamente registrados como capacitadores externos del ICAB.-

QUE, el ICAB se compromete a poner a disposición del Municipio el sistema de gestión de denuncias, que se registrarán, se clasificarán y de derivarán a las autoridades bromatológicas del Municipio involucrado.-

QUE, el ICAB dispondrá de mecanismos de asesoramiento y vinculación al Municipio para realizaciones de Ferias y organización de ventas oficiales de los sectores de micro emprendedores locales y de la agricultura familiar.-

QUE, el Municipio se compromete a destinar los recursos económicos que a partir de la firma del presente pueda obtener, en la incorporación de tecnología, elementos de trabajo tanto para tareas administrativas como técnicas, fortaleciendo el área específica.-

QUE, el presente Convenio se celebra sin plazo de vencimiento y registrará desde su suscripción.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio para la implementación del Programa de Fortalecimiento Municipal para control de alimentos firmado con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Sr. Director General Dr. Pablo Eugenio Ramón Basso, DNI N°14.634.896, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1896/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DEL
SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE
CONducIR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de junio 2022.-

VISTO:

La celebración de la Semana de la Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la División de Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno se están llevando a cabo diferentes actividades en el marco de la Semana de la Seguridad Vial.-

QUE, dentro de las actividades programadas se desarrollarán charlas de concientización vial en el nivel primario de todas las escuelas de nuestra ciudad.-

QUE, las charlas serán dictadas por el personal que realiza la atención al público en la División Tránsito Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir otorgada por el Centro Emisor de Licencias certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el horario de 09:30 a 11:00 por los días 08 y 09 de junio de 2022, por lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1897/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FORMA DE LIQUIDAR EL
PRIMER SUELDO ANUAL
COMPLEMENTARIO 2022.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de junio 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 1660/2022 que dispone incrementos en los haberes básicos del personal municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, como consecuencia de la aplicación del mencionado Decreto N°1660/2022 que dispone un incremento del haber básico del mes de junio/22, este periodo debería estar liquidado antes de la liquidación del primer Sueldo Anual Complementario del 2022 de los agentes de planta permanente.-

QUE, a fin de abonar el primer Sueldo Anual Complementario del corriente año en los próximos días, este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar a Contaduría municipal a efectuar la liquidación del mismo sin considerar el incremento de Junio/22.-

QUE, además, se ha decidido disponer que se liquide la diferencia que corresponda para cada agente, con posterioridad a la liquidación de los haberes del mes de Junio/2022 de planta permanente.

QUE, es necesario dictar la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a la oficina de liquidación de Sueldos y Jornales, dependiente de Contaduría municipal, a liquidar el primer Sueldo Anual Complementario del año 2022, sin tener en cuenta para su determinación, el haber del mes de Junio/2022 que resultaría de aplicar el Decreto N° 1660/2022; dejando expresa constancia en el cuerpo de los recibos de sueldos a emitirse, que la liquidación se halla sujeta a reajuste.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que, con posterioridad a la liquidación de haberes del mes de Junio/2022 de la planta permanente de agentes municipales, se efectúe la liquidación adicional que correspondiera del Sueldo Anual Complementario mencionado en el Artículo precedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal, a Liquidaciones de Sueldos y Jornales, a Legajos del Personal y, oportunamente, archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1898-07/06/22**

Con: Almara José E.

M.I. N° 14.629.115

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1899-07/06/22 Con: Espinosa Lorenzo S.

M.I. N° 8.418.291

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1900-07/06/22 Con: Flores Juan R.

M.I. N° 17.167.619

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1901-07/06/22 Con: Gutierrez Ramón C.

M.I. N° 20.210.934

DECRETO N° 1902/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA COMPRA POR VIA DE EXCEPCIÓN DE 14 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-25.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D. y Expte. N°228.657/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se trata de trabajos de urgencia reconocida según inc. f).-

QUE, en el Expediente N° 228.019/22 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 16/22, Adjudicado mediante Decreto1796/22-DEMB, por la compra de 253,89 M3 (doscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25, siendo adjudicado del mismo la Firma VERCO S.A. CUIT N° 30-70750419-2.-

QUE, a fs. 01 del Expte. N°228.657/22 el Ingeniero Lisandro Romani solicita la compra de 14 m3 de Hormigón H25, sugiriendo en fs.06, que para la Obra de repavimentación de calle Neyra entre Ramírez y Podestá, adjudicar la misma a la Firma VERCO S.A. ya que se completaría la obra con el mismo hormigón ocupado en el tramo ya ejecutado, por ser de mejor calidad en resistencia y trabajabilidad.-

QUE, a fs. 02 obra Presupuesto de la Firma VERCO S.A. por un monto total de \$273.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), IVA y flete incluido.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para completar la Obra de repavimentación de calle Neyra entre Ramírez y Podestá, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la compra en forma directa por vía excepción de 14 (catorce) m3 de Hormigón H25, para la culminación Obra de repavimentación de calle Neyra entre Ramírez y Podestá, por un precio total de \$273.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), IVA y flete incluido, a la Firma VERCO S.A. CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2480, Villaguay – Entre Ríos, según Presupuesto obrante a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos (Fin.7-Func.40 - Cta.1152).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: VERCO S.A. CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2480, Villaguay – Entre Ríos, de la compra dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1905/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TARABINI NATALIA MARIELA.-
(10/06/22).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M.

27-36485829-4

DECRETO N° 1906/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO APROBAR ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de junio 2022.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Gauna Julia, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la

autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales, de los niños Quiroz Tais Umma Aitana, Quiroz Aruna Killa Simona y Quiroz Eitan Alex Jair.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2022.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Gauna Julia. **D.N.I. N°:** 42.601.182

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Gauna Julia, D.N.I. N°42.601.182, por el plazo de los meses de mayo, junio y julio de 2022, por un importe mensual de \$5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), haciendo un total de \$16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1907/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO EL “PROTOCOLO ADICIONAL”
CELEBRADO CON EL CONSEJO
PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE
Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.)-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de junio 2022.-

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el

marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Co.P.N.A.F. y el Municipio acuerdan que el Programa se destinará a los servicios priorizados de asistencias de carácter urgente referidas a la vulneración de derechos sociales básicos; cuidadoras en el ámbito familiar, con el fin de fortalecer la familia y el cuidado en la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos correspondientes; asistencias económicas comunitarias que se ejecutarán a partir de planificación de objetivos que otorguen sentido a la política de niñez, adolescencia de la comunidad en que se aplicará.-

QUE, el Consejo aportará al Municipio la cantidad de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$3.456,00) mensuales para financiar la implementación de los dispositivos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el “Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1908-10/06/22

Con: Hospital Sagrado
Corazón de Jesús
(Administrador).

M.I. N° 16.043.034

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1909-10/06/22

Con: Balbi Miguel R.

M.I. N° 8.417.191

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1910-10/06/22 Con: Díaz Rosa A.

M.I. N° 23.830.506

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1911-10/06/22 Con: Udrizard Alcides J.

M.I. N° 5.403.584

DECRETO N° 1912/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de junio 2022.-

VISTO:

La celebración de la Semana de la Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la División de Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno se están llevando a cabo diferentes actividades en el marco de la Semana de la Seguridad Vial.-

QUE, dentro de las actividades programadas se desarrollarán charlas de concientización vial en el nivel primario de todas las escuelas de nuestra ciudad.-

QUE, las charlas serán dictadas por el personal que realiza la atención al público en la División Tránsito Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir otorgada por el Centro Emisor de Licencias certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el horario de 09:30 a 11:00 por los días 13 y 15 de junio de 2022, por lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1913/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SR. MARIO HERNÁN BESEL
(13/06/22).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1914/22 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de junio 2022.-

VISTO:

El Expte. 228.813/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el pago total de los netos correspondientes al 1° SAC/2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$1.020.000,00 (Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$1.020.000,00 (Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1915/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR INTERINATO DE AGENTE MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 225.863/2021, el Decreto N° 1390/21 D.E.M.B, y el Decreto N° 587/20 D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Gobierno se solicitó designar de forma interina y transitorio en las funciones de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al Agente Pablo Alberto Diaczún, D.N.I N° 27.294.454, ello conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 587/2020 D.E.M.B.-“Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”, lo que fue dispuesto por el Decreto N° 1390/21 D.E.M.B de fecha 18/11/2021.-

QUE, según lo establece el Decreto N° 587/2020 D.E.M.B se contempla la designación interina de un cargo la cual se establece por el termino de seis (6) meses pudiendo ser prorrogada por el termino de tres (3) meses más, mediante Decreto del Presidente Municipal fundado en razones extraordinarias.-

QUE habiendo culminado el período de seis meses de designación interina y mediante la solicitud del Secretario de Gobierno donde solicitó la prórroga dispuesta por el Decreto N° 587/2020 D.E.M.B fundado ello en la necesidad de continuar disponiendo de un Jefe Operativo de Tránsito que organice las tareas con toda responsabilidad se procede a prorrogar por el término de tres meses más el nombramiento interino del cargo de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al agente Sr. Diaczún Pablo a partir del 19/05/2022.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** prorrogar designación interina en las funciones de responsable de la Oficina de Cuerpo de Inspectores al agente Sr. Diaczún Pablo D.N.I 27.294.454 por el término de tres (3) meses a partir del 19/05/2022 atento a las razones expuestas en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFÍQUESE** al agente citado en el Artículo 1°, pase copia al Departamento Contaduría, al área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

1916-14/06/22

Con: Boujon Tomas.

M.I. N° 44.283.120

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

1917-14/06/22

Con: Pereyra Mariano.

M.I. N° 30.061.261

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

1918-14/06/22

Con: Altinier Rocío B.

M.I. N° 30.578.983

**DECRETO N° 1919/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA LA
REPARACIÓN DEL MOTOR DE CAMIÓN
FIAT IVECO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°228.618/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta listado de materiales y presupuesto para contratar de manera urgente la reparación integral del motor del camión Fiat IVECO 150 turbo Dominio SJA013, de propiedad Municipal.-

QUE, dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario de limpieza de las calles que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades.-

QUE, la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Roque Lamouroux, domiciliado en calle Sarmiento N°1667, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado los repuestos a adquirir por un importe de \$284.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) y por mano de obra por un importe de \$115.600,00 (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100).-

QUE, la Secretaría de Hacienda informa que el vehículo se encuentra con el motor desarmado en la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX”, siendo esta la única forma de saber lo que se requiere para su reparación.-

QUE, atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el vehículo funcionando correctamente para la limpieza

de las calles, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la reparación integral del motor del camión Fiat IVECO 150 turbo Dominio SJA013, de propiedad Municipal, por un precio total de \$399.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) siendo el monto de \$284.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) de repuestos y por mano de obra el monto de \$115.600,00 (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100), a la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Roque Lamouroux, CUIT N°23-10949991-9, domiciliado en Sarmiento N°1667, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, según Presupuestos obrantes a fs. 03 y 04, los cuales forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Bienes de Consumo (Cta.825 – Fin.2-Func.90) y Servicios no Personales (Cta.826 – Fin.2-Func.90).-

ARTÍCULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1920/22 D.E.M.B.-
DISPONINDO OTORGAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.- (15/06/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio.

23-22149761-9

**DECRETO N° 1921/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de junio 2022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2022.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$46.404,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2022 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$46.404,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2022 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1922/22 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN AL SR.
DIEGO SEBASTIÁN OVALLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente N°223.884/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.19 el Secretario de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos continuar con los arreglos del pasillo principal del Edificio NIDO.-

QUE, a fs.20 del citado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos sugiere la contratación de mano de obra externa ya que desde el área de Obras y Servicios Públicos no se dispone de personal, haciéndose imposible cumplir en tiempo y

forma con lo solicitado, detallando las tareas a realizar.-

QUE, a fs.25 obra Presupuesto del Sr. Diego Sebastián Ovalle por un monto de \$180.530,79 (Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos Treinta con 79/100), para llevar a cabo la obra de arreglo del pasillo principal del Edificio NIDO, de nuestra ciudad.-

QUE, a fs.33 se solicita, desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, proceder a dictar la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Diego Sebastián Ovalle C.U.I.T. N° 20-33370408-1 con domicilio legal en calle Libertad N°290 de nuestra ciudad, para el arreglo del pasillo principal del Edificio NIDO, por un importe total de \$180.530,79 (Pesos Ciento Ochenta Mil Quinientos Treinta con 79/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto originado a la partida Servicios No Personales (Fin. 5 – Func. 90 – Cta.853), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1923/22 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA LA
REPARACIÓN DEL MOTOR DE CAMIONETA
FORD RANGER.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°228.617/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos adjunta listado de materiales y presupuesto para contratar de manera urgente la reparación integral del motor de la camioneta Ford Ranger cabina simple Dominio GUQ889, de propiedad Municipal.-

QUE, dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario de la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades.-

QUE, la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Roque Lamouroux, domiciliado en calle Sarmiento N°1667, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, ha cotizado los repuestos a adquirir por un importe de \$191.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100) y \$155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), y por mano de obra por un importe de \$68.500,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, la Secretaría de Hacienda informa que el vehículo se encuentra con el motor desarmado en la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX”, siendo esta la única forma de saber lo que se requiere para su reparación.-

QUE, atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3º), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el vehículo funcionando correctamente, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la reparación integral del motor de la camioneta Ford Ranger cabina simple Dominio GUQ889, de propiedad Municipal, por un precio total de \$415.400,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo el monto de \$346.900,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos con 00/100) de repuestos y por mano de obra el monto de \$68.500,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100), a la Firma “Rectificaciones LAMOUROUX” del Sr. Roque Lamouroux, CUIT N°23-10949991-9, domiciliado en Sarmiento N°1667, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, según Presupuestos obrantes a fs. 03, 04 y 06, los cuales forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Bienes de Consumo (Cta.765 – Fin.1-Func.01) y Servicios no Personales (Cta.766 – Fin.1-Func.01).-

ARTÍCULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1924-15/06/22 Con: Velázquez Cynthia

L.

M.I. N° 30.578.907

DECRETO N° 1925/22 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI (15/06/22).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

DECRETO N° 1926/22 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de junio 2022.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 24 C – Manzana 113 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente,

suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Vanesa Celia Acosta	31.891.573
Sergio Alejandro Bugner	31.162.413

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1927/22 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio de Asistencia suscripto entre este Municipio y el Instituto Superior Cristo Rey, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde el Área de Educación y el Área de Desarrollo Social y el Acta Acuerdo intra e interinstitucional, se vienen desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, a efectos de involucrar y asistir a los estudiantes de nuestra localidad y la zona, con el fin de establecer espacios para el desarrollo y capacitación de las carreras docentes.-

QUE, en fecha 10 de septiembre de 2022 se llevará a cabo el Curso de capacitación a cargo de la Sra. Lewin Laura, quien se desempeña como capacitadora, formadora y consultora para docentes y tendrá como objetivo transmitir en la misma conocimientos sobre gestión educativa, neuroeducación y manejo de aula, destinado a los estudiantes y docentes del instituto, escuelas y demás instituciones asociadas.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica por única vez de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, pagadero mediante transferencia bancaria a nombre de la Rectora del Instituto Cristo Rey Prof. Boxler Gabriela Noemí.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Instituto Superior Cristo Rey de nuestra localidad, en fecha 29/04/2022, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), al Instituto Superior Cristo Rey de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, CBU N°0110155930015512073465 de la Sra. Boxler Gabriela Noemí, D.N.I. N°22.921.912, Rectora del Instituto, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

1928-21/06/22 Con: Fredes María M.

M.I. N° 27.839.508

DECRETO N° 1929/22 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 02 de mayo del corriente, se convino celebrar un Convenio para continuar con el ejercicio de la actividad de Hockey del Aeroclub de Basavilbaso quien se encuentra al frente de la organización de la actividad deportiva en su totalidad.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica mensual de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) a partir del mes de mayo del corriente año, la cual será utilizada para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de Hockey.-

QUE, la vigencia del Convenio es por 7 meses a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, en fecha 02/05/2022, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) mensuales por los meses desde Mayo/2022 a Diciembre/2022, a la Comisión del Aero Club Basavilbaso, mediante depósito en la cuenta del Aero Club Basavilbaso del Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro en Pesos, CBU N°0110155940015512130862, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1930/22 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de junio 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 200.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.5-Func.60-ASIST.CULTURA Y EDUC. (Cta. 914).....\$ 200.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1931-22/06/22 Con: Zayas Atilio C.

M.I. N° 21.554.070

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1932-22/06/22 Con: Vitale Cayetano S.

M.I. N° 17.296.364

DECRETO N° 1933/22 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de junio 2022.-

VISTO:

La Sentencia de fecha 09 de Junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma fue dictada en autos “GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021, que tramita por ante Juzgado de Paz de ciudad, a cargo del Dr. Abraham Ismael Tolcachier, secretaria del Sr. Guillermo Héctor Ovalle, la cual fue notificada mediante Cedula de notificación en fecha 10/06/2022.-

QUE, de dicha Sentencia se desprende que debe abonársele a la Sra. Marta Graciela Gardiman de

Schoj la suma de Pesos Once Mil Veintiocho con 05/100 (\$11.028,05), la que es comprensible de los conceptos de capital por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200,00), intereses al 12/04/22 por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 05/100 (\$2.378,05) y Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00).-

QUE, debe tenerse presente que, previamente en los autos citados conforme Resolución de fecha 11 de Noviembre de 2021 se tiene por promovido juicio por ejecución de honorarios por parte de la Sra. Marta Graciela Gardiman de Schoj, devengados en autos “MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES”, y en razón de Resolución de fecha 20 de Diciembre de 2021, S.S. decreto embargo sobre las sumas que la Municipalidad poseía depositadas en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos sucursal local en sus cuentas operativas hasta cubrir la suma de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00) correspondiente al capital demandado, con más la de Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$3.600,00), ascendiendo a un total de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.800,00) que se presupuestó provisoriamente para responder a intereses y costas, siendo depositadas en la cuenta judicial N°13-916816/4, abierta al efecto a nombre de las actuaciones GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021, conforme toma de razón y cumplimiento por el Nuevo Banco de Entre Ríos en fecha 15/02/22 notificada mediante Cedula en fecha 24/02/22.-

QUE, conforme lo indicado aquí en el párrafo segundo, a la suma de Pesos Once Mil Veintiocho con 05/100 (\$11.028,05) establecida, debe deducirse la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.800,00) indicada en el párrafo tercero del presente, restando abonarse la suma de Pesos Doscientos Veintiocho con 05/100 (\$228,05), la cual debe ser depositada y/o transferida en la cuenta judicial N°13-916816/4, abierta al efecto a nombre de las actuaciones GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021.-

QUE, además, según sentencia citada en el VISTO dictada en autos “GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021, la cual fue notificada mediante Cedula de notificación en fecha 10/06/2022, S.S. regula los honorarios profesionales de la Sra. Marta Graciela Gardiman de Schoj, y de la Sra. Virginia Valvano, por su labor profesional, fijando los mismos en Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$2.900,00= 2 juristas), a cada una, sumas que deben ser depositada y/o transferida en la cuenta judicial N°13-916816/4,

abierta al efecto a nombre de las actuaciones GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021.-

QUE, a fin de dar cumplimiento con la manda judicial, debe dictarse la norma que autorice a las áreas intervinientes a abonar las sumas reguladas y aquí descriptas.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de registrar depósito en cuenta judicial N°13-916816/4, autos “GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021, sumas que la Municipalidad poseía disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos sucursal local, propio del capital demandado de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00), con más lo que se presupuestó provisoriamente para responder a intereses y costas Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$3.600,00), ascendiendo a un total de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.800,00), conforme embargo decretado en fecha 20 de Diciembre de 2021 por Juez Abraham Ismael Tolcachier, toma de razón y cumplimiento por el Nuevo Banco de Entre Ríos en fecha 15/02/22, y lo dispuesto en el Considerando 3ro.-

ARTÍCULO 2°): ABÓNESE a través de las Áreas pertinentes, la suma de Pesos Doscientos Veintiocho con 05/100 (\$228,05), teniendo en cuenta lo dispuesto bajo Artículo 1°), mediante depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial N°13-916816/4, autos “GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año 2021, conforme lo dispuesto por Sentencia del 09/06/11, Considerando 2do y 4to del presente.-

ARTÍCULO 3°): ABONESE a través de las Áreas pertinentes, los honorarios profesionales regulados a Sra. Marta Graciela Gardiman de Schoj, y la Sra. Virginia Valvano, la suma de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$2.900,00= 2 juristas), a cada una, ascendiendo así a la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00), mediante depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial N°13-916816/4, autos “GARDIMAN DE SCHOJ MARTA GRACIELA C/MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°1276 L.V. F°356/357, año

2021, conforme lo dispuesto por Sentencia del 09/06/11, Considerando 5to del presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1934/22 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°1 AL CONVENIO DE
USO DE INSTALACIONES “PUNTO
DIGITAL”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela Secundaria de Adultos N°13, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 31 de marzo de 2022 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela Secundaria de Adultos N°13, un Convenio de Uso de las Instalaciones “Área de Aprendizaje” y equipamiento, del Espacio Punto Digital.-

QUE, a los 14 días del mes de junio de 2022 se firmó la Adenda N°1 al Convenio mencionado en el primer considerando.-

QUE, las partes acuerdan ampliar las condiciones establecidas en el Convenio de Uso de Instalaciones “Punto Digital” en su condición SEGUNDA – Uso Autorizado.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N° 1 al Convenio de Uso de Instalaciones “Punto Digital”, oportunamente suscripto con la Escuela Secundaria de Adultos N°13, de fecha 14 de junio de 2022, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1937/22 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de junio 2022.-

VISTO:

La Sentencia de fecha 04 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma fue dictada en autos “MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°588 L.V. F°288/289, que tramita por ante Juzgado de Paz de ciudad, a cargo del Dr. Abraham Ismael Tolcachier, secretaria del Sr. Guillermo Héctor Ovalle, la cual fue notificada mediante Cedula de notificación en fecha 10/06/2022-

QUE, de dicha Sentencia se desprende que debe abonársele a la Dra. Marta Graciela Gardiman de Schoj la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840= 1,6 juristas), la que es comprensible del concepto de Honorarios Profesionales.-

QUE, el Juzgado ha procedido a la apertura de cuenta judicial N°13-942930/2 para que sea depositada y/o transferida la suma en concepto de Honorarios Profesionales, cuenta a nombre de estos autos “MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°588 L.V. F°288/289”.-

QUE, a fin de dar cumplimiento con la manda judicial, debe dictarse la norma que autorice a las áreas intervinientes a abonar la suma regulada y aquí descripta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ABONESE a través de las Áreas pertinentes, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840,00 = 1,6 juristas), por Honorarios Profesionales mediante deposito y/o transferencia bancaria a la cuenta judicial N°13-942930/2, autos “MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N°588 L.V. F°288/289”, conforme lo dispuesto por Sentencia del 04/05/22, y notificada el día 10/06/22.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1938/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO CON LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 23 de junio 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 13 de junio de 2022, se firma el Convenio mencionado en el visto con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gustavo Bordet, a través del cual la Provincia se compromete a otorgar un aporte no reintegrable y el Municipio se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra: Pavimentación de calles Sargento Cabral y Libertad”.-

QUE, la obra se realizará de acuerdo al proyecto elaborado y será ejecutado por el Municipio, pudiendo subcontratar a terceros aquellas etapas o trabajos parciales que por sus características técnicas o de elaboración deben ser ejecutadas por personal especializado.-

QUE, el presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta haberse cumplido íntegramente las condiciones del mismo, debiendo el Municipio iniciar la obra en un plazo que no podrá ser superior a los 120 días de suscripto el presente.-

QUE, el monto del Convenio asciende a la suma total de Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 27/100 (\$32.300.151,27), comprometiéndose, la Provincia, a aportar el 70% (setenta por ciento) de dicho monto, correspondiendo al Municipio aportar el 30% (treinta por ciento) restante.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos representado por el Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gustavo Bordet, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1939/22 D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO POR EL TRASLADO DE LOS RESTOS DE DON ROGELIO GÓMEZ.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de junio 2022.-

VISTO:

Que el día 25 de junio de 2022 se llevará a cabo el Acto por el traslado de los restos del primer intendente de nuestra ciudad, Don Rogelio Gómez, y

CONSIDERANDO:

QUE, Dn Rogelio Gómez fue ferroviario, Presidente de la Federación Entrerriana de Cooperativas, Intendente, Diputado Provincial y un gobernante progresista a quien la ciudad debe conocer y recordar por su accionar al frente de la comuna, por su honestidad, sus iniciativas y el reordenamiento que llevó a cabo en su gestión, primero presidiendo la Junta, por el período 1935-1939, y luego convirtiéndose en el primer intendente de nuestra ciudad, siempre de la mano del voto popular.-

QUE, cuando Basavilbaso asciende a Municipio de Primera categoría, en el año 1938, fue electo primer Intendente entre los años 1939-1943.-

QUE, durante su gobierno se ocupó de diferentes aspectos de la ciudad para elevar el nivel de vida de la misma, tomando medidas referidas a la salud, la transparencia en el manejo de las finanzas públicas, la provisión de agua potable, la construcción de veredas, el mejoramiento de calles y paseos públicos, entre ellos las plazas y la hoy denominada Avenida San Martín, la apertura del camino peatonal denominado Caminito de los Gatos, la apertura y reglamentación del Cementerio Municipal, el reconocimiento del Sindicato de Oficios Varios, el mantenimiento de los caminos de ingreso y pasos de entrada a Basavilbaso para que los colonos pudieran llegar a comercializar sus productos en la localidad y proveerse de todo lo necesario para la subsistencia.-

QUE, es un acto de justicia que sus restos descansen en la ciudad de Basavilbaso, donde se destacó como ilustre vecino y gobernante.-

QUE, se debe destacar y reconocer el excelente trabajo de investigación realizado por la Profesora Silvina Alejandra Pérez.-

QUE, este Departamento Ejecutivo se enaltece en reivindicar en este Acto la figura de Don Rogelio Gómez.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE, de Interés Municipal el Acto por el traslado de los restos de Don Rogelio Gómez, a llevarse a cabo el día 25 de

junio de 2022, en el Cementerio Municipal de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y
Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1940/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/06/22).-**

DE:

A:

García Oscar A.

Lozano Roque S.

**DECRETO N° 1941/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (24/06/22).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Romero María F.

27-38124650-2

**DECRETO N° 1945/22 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI (24/06/22).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1946-27/06/22**

Con: Verbauvede

Graciela M.

M.I. N° 17.264.485

**DECRETO N° 1947/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL AL AGENTE
MUNICIPAL SR. CORNEJO JUAN RUPERTO
PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de junio 2022.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado de fecha 23/06/2022, remitido por el agente municipal **Sr. Cornejo Juan Ruperto**, bajo expediente N° 228.954/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 23 de Junio del año 2022;

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de municipal, al agente **Sr. Cornejo Juan Ruperto**, M. I. N° 12.001.596.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. **Cornejo Juan Ruperto**, M. I. N°12.001.596, a partir del 23/06/2022 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 228.954/22.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al Sr. **Cornejo Juan Ruperto**, M. I. N° 12.001.596, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. **Cornejo Juan Ruperto**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1948/22 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de junio 2022.-

VISTO:

El Expte. 229.035/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de junio 2022.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$2.020.000,00 (Pesos Dos Millones Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$2.020.000,00 (Pesos Dos Millones Veinte Mil con

00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales los efectos del Artículo 1º) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1949/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/06/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

De Battista Marisa. 27-20855863-9

**DECRETO N° 1950/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/06/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Alvarez Karina S. 27-33124548-3

**DECRETO N° 1951/22 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/06/22).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Patt Romina S. 27-31623664-8

**DECRETO N° 1952/22 D.E.M.B.-
DISPONiendo ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (28/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Treise Silverio J. 20-30729829-6

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
1953-28/06/22 Con: Schwarz Adela V.**

M.I. N° 10.278.681

**DECRETO N° 1954/22 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de junio 2022.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cuestas Francisco Alejandro, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de junio de 2021, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr.

Cuestas Francisco Alejandro, por la realización de una actuación musical en el evento por el “135° Aniversario de Basavilbaso” el que se llevó a cabo el día 30 de junio en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Cuestas recibe una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Cuestas Francisco Alejandro CUIT N°20-24377914-2, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), mediante depósito en la cuenta CBU N°0140100003402301629149, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

JUNIO 2022

Nómina

*3404/22-01/06/22 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de junio de 2022.-

*3405/22-01/06/22 Disponiendo autorizar cambios en Registros Contables.-

3406/22-01/06/22 Aplicando Sanción de multa.-

*3407/22-01/06/22 Disponiendo pago.-

3408/22-02/06/22 Aplicando Sanción de multa.-

*3409/22-02/06/22 Disponiendo pago con rendición de gastos.-

3410/22-03/06/22 Disponiendo descuento de haberes del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto.-

*3411/22-03/06/22 Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-

*3412/22-03/06/22 Disponiendo reintegro de gastos.-

3413/22-03/06/22 Dejando sin efecto Acta de Constatación.-

3414/22-03/06/22 Dejando sin efecto Acta de Constatación.-

3415/22-03/06/22 Dejando sin efecto Acta de Constatación.-

3416/22-03/06/22 Aplicando sanción de multa.-

3417/22-03/06/22 Aplicando sanción de multa.-

3418/22-03/06/22 Rechazando descargo.-

3419/22-03/06/22 Rechazando descargo.-

3420/22-03/06/22 Rechazando Recurso de Gracia.-

3421/22-03/06/22 Rechazando descargo.-

3422/22-03/06/22 Aplicando sanción de multa.-

*3423/22-03/06/22 Disponiendo conceder Subsidio no reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios Basavilbaso.-

3424/22-06/06/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

*3425/22-07/06/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°22/2022.-

3426/22-07/06/22 Haciendo lugar parcialmente a descargo.-

*3427/22-07/06/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°18/22 – Expediente N°227.508/22.-

*3428/22-07/06/22 Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°21/22 – Expediente N°228.513/22.-

3429/22-07/06/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Migliavacca José Luís.-

3430/22-07/06/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-

3431/22-07/06/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-

3432/22-07/06/22 Dando dar por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de

	servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	3449/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ziegler Néstor en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3433/22-07/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ziegler Néstor en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3450/22-10/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-
3434/22-07/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3451/22-10/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Eckerdt Gabriela.-
3435/22-07/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3452/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3436/22-07/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo.-	3453/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
3437/22-07/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Martínez Florencia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3454/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 11° Ordenanza 68/88.-
3438/22-07/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto.-	3455/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
3439/22-07/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3456/22-10/06/22	Aplicando sanción de multa.-
*3440/22-08/06/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°23/2022.-	3457/22-10/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3441/22-09/06/22	Rechazando Descargo.-	3458/22-10/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3442/22-09/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3459/22-10/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3443/22-09/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3460/22-13/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3444/22-09/06/22	Disponiendo reconocer período de servicios al Señor Balbi Oscar Julio.-	*3461/22-14/06/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°22/22 – Expediente N°228.534/22 y N°228.535/22.-
3445/22-10/06/22	Aplicando sanción de multa.-	*3462/22-14/06/22	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°23/22 – Expediente N°228.704/22.-
3446/22-10/06/22	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-		
3447/22-10/06/22	Disponiendo Habilitación de una actividad comercial.-		
3448/22-10/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		

3463/22-14/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Recurso de Gracia.-	3478/22-15/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3464/22-14/06/22	Rechazando descargo.-	3479/22-15/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3465/22-14/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3480/22-15/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3466/22-14/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3481/22-15/06/22	Aplicando sanción de multa.-
*3467/22-15/06/22	Disponiendo devolución por pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso.-	3482/22-21/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3468/22-15/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo.-	*3483/22-21/06/22	Disponiendo reintegro de gastos.-
3469/22-15/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Antivero Javier en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	*3484/22-21/06/22	Disponiendo pago.-
3470/22-15/06/22	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Martínez Florencia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3485/22-21/06/22	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-
3471/22-15/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3486/22-21/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3472/22-15/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiroga Mario.-	3487/22-21/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3473/22-15/06/22	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	3488/22-21/06/22	Aplicando sanción de multa.-
3474/22-15/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina.-	*3489/22-22/06/22	Disponiendo dejar sin efecto los Ítems N°02, 03 y 15 de la Oferta N°4 del Concurso de Precios N°21/22.-
3475/22-15/06/22	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*3490/22-23/06/22	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°24/2022.-
3476/22-15/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-	*3491/22-23/06/22	Disponiendo crear el Registro Municipal de Productores Agroecológicos y el Registro Municipal de Producciones Agroecológicas Sustentables de Basavilbaso.-
3477/22-15/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3492/22-24/06/22	Disponiendo pago.-
		3493/22-24/06/22	Aplicando sanción de multa.-
		3494/22-24/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		3495/22-24/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		3496/22-24/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
		3497/22-24/06/22	Rechazando Descargo.-
		3498/22-24/06/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3499/22-24/06/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3500/22-24/06/22	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3501/22-27/06/22	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-
		3502/22-27/06/22	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3503/22-27/06/22	Disponiendo Baja de Comercio.-

3504/22-27/06/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3505/22-27/06/22	Disponiendo Baja de Comercio.-	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
*3506/22-28/06/22	Disponiendo pago.-	
3507/22-28/06/22	Rechazando Recurso de Gracia.-	3524/22-29/06/22 Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-
3508/22-28/06/22	Rechazando Recurso de Gracia.-	3525/22-29/06/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-
3509/22-28/06/22	Rechazando Descargo.-	
3510/22-28/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-	3526/22-29/06/22 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
3511/22-28/06/22	Haciendo lugar parcialmente a Recurso de Gracia.-	3527/22-29/06/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Suarez Cristian.-
3512/22-29/06/22	Aplicando sanción de multa.-	3528/22-29/06/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Caballero Osvaldo.-
3513/22-29/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Rebossio Nélica.-	3529/22-29/06/22 Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
3514/22-29/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	3530/22-29/06/22 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Giménez Juan Carlos.-
3515/22-29/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	3531/22-29/06/22 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Vongsa Seevai en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
3516/22-29/06/22	Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjeta magnética.-	3532/22-29/06/22 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
3517/22-29/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bordet Fernanda.-	*3532/22-29/06/22 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°25/2022.-
3518/22-29/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	
3519/22-29/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Laloux Hugo.-	
3520/22-29/06/22	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	
3521/22-29/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	
3522/22-29/06/22	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual	

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 3404/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JUNIO DE 2022.-

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2022.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$132,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100) para el mes de junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3405/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR CAMBIOS EN
REGISTROS CONTABLES.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 35/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2385/2019 de la Ordenanza N° 532/2018 –DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en dichas normas se dispuso el depósito de los recursos que se generaban por aplicación de las mismas, en una cuenta corriente donde los fondos quedarían afectados según lo dispuesto en cada una.-

QUE, la cuenta corriente mencionada es la N° 15500113/06 del Banco de la Nación Argentina, de titularidad del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, a fin de facilitar el registro por separado de ingresos y egresos de los fondos afectados provenientes del recupero de las cuotas de las viviendas rurales y de la venta de activos, y como consecuencia de ello, poseer el saldo disponible de cada uno de esos recursos, es posible autorizar a Tesorería y Contaduría Municipal a anular el saldo contable de la subcuenta N° 2552 de la cuenta N°6, y habilitar una cuenta N°5 con apertura en dos subcuentas: la N° 2500 y la N° 2501.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que autorice a las áreas competentes, a realizar dichos cambios en la registración.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería y Contaduría Municipal a confeccionar la documentación y registros necesarios para anular el saldo contable de la subcuenta N° 2552 de la cuenta N°6, y habilitar una cuenta N°5 con apertura en dos subcuentas: la N° 2500-C/C 113/06- VIVIENDAS RURALES y la N° 2501-C/C 113/06-VENTA DE ACTIVOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3406-01/06/22

Con: Bolig Brian.

M.I. N° 41.506.098

**RESOLUCIÓN N° 34072/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°228.575/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el artista local, Darío Heit brindó un show musical, el día 28 de mayo del corriente, en el marco del encuentro de radioaficionados del país.-

QUE, a fs. 02 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Darío Heit por la suma de \$5.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332, artistas vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

3408-02/06/22 Con: Marco Carlos A.
M.I. N° 5.824.072

RESOLUCIÓN N° 3409/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 02 de junio 2022.-

VISTO:

El Expte. N°228.665/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, alumnos y docentes del CEF N°10 y de la Escuela Integral N°10 participarán de un encuentro deportivo para personas con discapacidad, a desarrollarse en la ciudad de Gualeguay el día 03 de junio del corriente.-

QUE, a través del Expte. de referencia se solicita una suma de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), para cubrir el gasto de transporte.-

QUE, se ha resuelto otorgar una suma sujeta a rendición de gastos por un importe de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), al Director de Deportes Prof. Mariano Medina D.N.I.N°38.515.996.-

QUE, el monto deberá ser rendido con factura por el Director de Deportes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE conceder una SUMA SUJETA A RENDICIÓN DE GASTOS por un importe de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), al Director de Deportes Prof. Mariano Medina D.N.I.N°38.515.996, a depositarse en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., CBU N°3860013305000046736551, abonándose del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal con la presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3410/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CHAMORRO ROBERTO.- (03/06/22).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3411/22 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2022.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Párolí Rodrigo Omar, obrante en Expte. N°228.396/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Párolí Rodrigo Omar, D.N.I. N° 25.416.439, informa el hecho acaecido el día 11 de mayo de 2022, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera de lado del conductor, del automotor Marca RENAULT Kangoo, Modelo 2012, Dominio LFV 530, quien se encontraba estacionado en Avda. Urquiza y Podestá, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 10, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 12 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12 vta, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCÉSE a favor del Sr. PÁROLI RODRIGO OMAR, D.N.I. N° 25.416.439, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera de lado del conductor, del automotor Marca RENAULT Kangoo, Modelo 2012, Dominio LFV 530, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$8.883,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100), al Sr. PÁROLI RODRIGO OMAR, D.N.I. N° 25.416.439, según la Factura N°0002-00000580 de "PARABRISAS SERGIO" del Sr. Huck Sergio Abel, CUIT N°20-27570072-0, CBU N°0170212740000031563143, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3412/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2022.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Marcos Federico Riccardo, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Marcos Federico Riccardo, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado municipal por Renovación de licencia e incorporación de categoría, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Revisación Médica y Evaluación y emisión de apto psicológico, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por Revisación Médica, Evaluación y emisión de apto psicológico, sellado municipal Pedido de antecedentes penales, sellado por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado por libre de infracciones municipales para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Marcos Federico Riccardo D.N.I. N° 30.578.966. S/Sellado Municipal N°1068A por un importe de Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$1.610,00), S/Comprobante de Pago de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Novecientos con 00/100 (\$900,00) por el abono de la Boleta de Pago N°48302559, S/Factura N°00003 00000184 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) y S/Factura N°00002 00000147 de la Dra. Verbauvede Ana Paula por un importe de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00); haciendo un importe total de Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100 (6.210,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir cheque a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3413-03/06/22

Con: Wagner Mario E.

M.I. N° 20.648.396

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3414-03/06/22

Con: Wagner Oscar E.

M.I. N° 14.983.926

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción.-

3415-03/06/22 Con: Fernández Gabriela F.
M.I. N° 20.813.687

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3416-03/06/22 Con: Azcurrain Mariano A.
M.I. N° 34.679.098

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3417-03/06/22 Con: Mohr Leandro S.
M.I. N° 45.047.330

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3418-03/06/22 Con: Cruz Lucas M.
M.I. N° 28.473.449

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3419-03/06/22 Con: Romero Nelson A.
M.I. N° 13.030.813

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

3420-03/06/22 Con: Gerk Emiliano.
M.I. N° 43.348.641

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3421-03/06/22 Con: Rossi Priscila P.
M.I. N° 30.061.210

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3422-03/06/22 Con: Zayas Atilio C.
M.I. N° 21.554.070

**RESOLUCIÓN N° 3423/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONCEDER SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de junio 2022.-

VISTO:

El equipamiento de vehículo que lleva a cabo la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso está llevando a cabo el equipamiento en diferentes unidades vehiculares, como por ejemplo el realizado recientemente consistente en un tanque de 750 litros con una motobomba de 15hp, equipado con dos devanaderas y tomas para mangueras de 38mm y

25mm, con una toma para succionar o para poder tomar agua en prácticamente cualquier lugar, y sistema de lanza espumógeno, elementos que fueron montados sobre una Toyota Hilux 4x4, a la que equiparon con una parrilla safari, con baliza que permitirá llevar diversos elementos de zapa para combatir incendios de pastizales y campos, como así también una eventual primera intervención en siniestros estructurales y en siniestros viales para el rescate vehicular, por lo que además se dotó al vehículo de un malacate eléctrico WARN de 8000 libras de capacidad de arrastre con cable de acero.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal es consciente de las necesidades de disponer de equipamientos para las unidades de la Asociación y por lo mismo debe apoyar el progreso de la Asociación por lo que ha decidido otorgar un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Asociación Bomberos Voluntarios Basavilbaso.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT N°33-67079098-9, Cuenta N° 013001538927, CBU N°386001333000015389274, del Nuevo Banco de Entre Ríos. Dicho importe será destinado a afrontar parte del gasto ocasionado según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3424/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (06/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel.

20-36485828-1

**RESOLUCIÓN N° 3425/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°22/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 228.534/22 y N°228.535/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) llantas 8.25x22.5 artilleras sin cámara y 4 (cuatro) cubiertas 295/80 – 22.5 lisa, para ser utilizadas en el acoplado Marsico, Dominio SJA-012; y 4 (cuatro) cubiertas 11.00-20 para el Camión Iveco Barredora Dominio SJA-013.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°22/22, para la compra de 4 (cuatro) llantas 8.25x22.5 artilleras sin cámara y 4 (cuatro) cubiertas 295/80 – 22.5 lisa, para ser utilizadas en el acoplado Marsico, Dominio SJA-012; y 4 (cuatro) cubiertas 11.00-20 para el Camión Iveco Barredora Dominio SJA-013, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos - Fin.7-Func.40 – Enripiado de Calles (Cta.1151).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3426-07/06/22

Con: Cristani Germán A.

M.I. N° 11.507.834

**RESOLUCIÓN N° 3427/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 18/22 – EXPEDIENTE N°
227.508/22.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 227.508/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 18/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Director de Deportes, solicita la compra de pintura para el nuevo playón

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVÁN M.A., CORONEL MARIO GABRIEL, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., A. ROPELATO Y BOURLOT NÉSTOR, recibíendose seis cotizaciones, a saber: BOURLOT NÉSTOR, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., CORONEL MARIO GABRIEL, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L. y BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 24, resulta más conveniente a los intereses del Municipio y según informe técnico, adjudicar el Concurso de Precios N°18/22 a la firma de CORONEL MARIO GABRIEL, ya que cuenta con las características técnicas solicitadas.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 18/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de pintura para el nuevo playón deportivo del Complejo Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR del Concurso de Precios N°18/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$262.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100), de la siguiente manera:

• **Oferta N°03**, Ítem N°01, 02, 03 y 04, CORONEL MARIO GABRIEL, CUIT N°20-30729841-5, por un total de \$262.200,00 (Pesos

Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: 160 (ciento sesenta) litros de pintura latex para piso deportivo color gris marca TERSUAVE, por un precio total de \$181.600,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem 01); 40 (cuarenta) litros de pintura latex para piso deportivo color celeste/azul marca TERSUAVE, por un precio total de \$45.400,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem 00); 20 (veinte) litros de pintura latex para piso deportivo color blanco marca TERSUAVE, por un precio total de \$22.700,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos con 00/100) (Ítem 03) y 10 (diez) litros de pintura latex para piso deportivo color negro marca TERSUAVE, por un precio total de \$12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) (Ítem 04).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma CORONEL MARIO GABRIEL, CUIT N°20-30729841-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°181 - Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos - Fin.4 – Func.40 (Cta.1149).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3428/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 21/22 – EXPEDIENTE N°
228.513/22.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 228.513/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 21/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la construcción de un módulo de 40 (cuarenta) nichos en el Cementerio Municipal.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CODEUR MATERIALES S.R.L., SCHAF RAÚL Y A. MANFERRO S.R.L.; recibiendo cuatro cotizaciones, a saber: PEREZ RUBÉN, SCHAF RAÚL, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, según informe del Secretario de Hacienda, resultan convenientes las ofertas

presentadas por las firmas: PEREZ RUBÉN, SCHAF RAÚL, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 21/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de un módulo de 40 (cuarenta) nichos en el Cementerio Municipal.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR del Concurso de Precios N° 21/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.199.283,06 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 06/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems N°04, 07, 13, 17 y 18, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$207.788,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100), por la compra de: **08** (ocho) mallas hierro diámetro 5,5mm 15x15 (2,40mx6m) marca ACINDAR, por un importe total de \$101.648,00 (Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem N°04), **30** (treinta) barras de hierro diámetro 6mm marca ACINDAR, por un importe total de \$30.300,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N°07), **100** (cien) bolsas de cal x25kg marca AVELLANEDA, por un importe total de \$58.600,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°13), **49,92** (cuarenta y nueve con noventa y dos) m2 membrana tipo ISOLANT x 5mm marca ISOLANT, por un importe total de \$5.940,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°17) y **40** (cuarenta) lts. pintura latex interior marca NOGOPAINT, por un importe total de \$11.300,00 (Pesos Once Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N°18).-
- **Oferta N° 02**, Ítems N°06 y 09, SCHAF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, por un total de \$248.694,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100), por la compra de: **30** (treinta) barras de hierro diámetro 10mm marca ACINDAR, por un importe total de \$61.530,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta con 00/100) (Ítem N°06) y **12** (doce) mallas de hierro diámetro 6mm

(2,40mx6m) marca ACINDAR, por un importe total de \$187.164,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°09).-

- **Oferta N° 03**, Ítem N°05, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un total de \$14.520,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte con 00/100), por la compra de: **24** (veinticuatro) m3 brosa grillada, por un importe total de \$14.520,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte con 00/100) (Ítem N°05).-
- **Oferta N° 04**, Ítems N°01, 02, 03, 08, 10, 11, 12, 14 y 15, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un total de \$728.281,06 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 06/100), por la compra de: **156** (ciento cincuenta y seis) bolsas de cemento marca LOMA NEGRA, por un importe total de \$179.175,36 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 36/100) (Ítem N°01), **40** (cuarenta) m3 de arena marca TAYRETA, por un importe total de \$75.697,60 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 60/100) (Ítem N°02), **16** (dieciséis) m3 de piedra marca TAYRETA, por un importe total de \$97.961,60 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 60/100) (Ítem N°03), **20** (veinte) barras de hierro diámetro 8mm marca SIPAR, por un importe total de \$26.449,20 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 20/100) (Ítem N°08), **1.000** (un mil) ladrillos cerámicos 18x18x33 marca LATER-CER, por un importe total de \$128.100,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Cien con 00/100) (Ítem N°10), **800** (ochocientos) ladrillos cerámicos 8x18x33 marca LATER-CER, por un importe total de \$58.216,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Dieciséis con 00/100) (Ítem N°11), **460** (cuatrocientos sesenta) ladrillos comunes marca HORNERA LIBIO, por un importe total de \$14.062,20 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Dos con 20/100) (Ítem N°12), **24** (veinticuatro) m2 cielorraso PVC marca CLARALUZ, por un importe total de \$34.147,20 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 20/100) (Ítem N°14) y **10** (diez) chapas galvanizadas 25x5,50m marca CMP, por un importe total de \$114.471,90 (Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100) (Ítem N°15).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; SCHAF

RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, con domicilio fiscal en Acceso Colonia N°2 – Basavilbaso – Entre Ríos; SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta N°39 Km 128 – Caseros – Entre Ríos y; MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°491 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la partida Trabajos Públicos – Cementerio - Fin. 2- Func. 40 (Cta. 1143).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3429/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS.-
(07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavacca José L. 20-34679051-3

**RESOLUCIÓN N° 3430/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (07/07/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bournissen Ernesto. 20-20447009-0

Obregón Valeria. 27-26895677-3

**RESOLUCIÓN N° 3431/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 3432/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3433/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ZIEGLER NESTOR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ziegler Néstor. 23-34251113-9

**RESOLUCIÓN N° 3434/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salayda Gastón. 20-27209984-8
Vongsa Seevai. 20-18824121-3

**RESOLUCIÓN N° 3435/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 3436/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

**RESOLUCIÓN N° 3437/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Martínez Florencia. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 3438/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. PEREYRA ROBERTO.-
(07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Roberto. 20-31162469-6

**RESOLUCIÓN N° 3439/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (07/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Miguez Pedro. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 3440/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°23/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
228.704/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 23/22, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Enripiado de calles (Cta.1151) – Pavimento – Construcción y Rep. (Cta.1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-
3441-09/06/22** Con: Udriard Alcides J.

M.I. N° 5.403.584

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3442-09/06/22 Con: Udriard Alcides J.

M.I. N° 5.403.584

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3443-09/06/22 Con: Cruz Lucas M.
M.I. N° 28.473.449

**RESOLUCIÓN N° 3444/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR BALBI OSCAR JULIO.-**
(09/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Balbi Oscar J. 20-18260168-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3445-10/06/22 Con: Romero Nelson A.
M.I. N° 13.030.813

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

3446-10/06/22 Con: Tommasi Tomás A.
C.U.I.T. N° 20-27467491-2

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

3447-10/06/22 Con: Bernal Claudia.
C.U.I.T. N° 27-25902455-8

**RESOLUCIÓN N° 3448/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CHAMORRO MIGUEL EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA 68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Miguel. 20-34346333-3

**RESOLUCIÓN N° 3449/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ZIEGLER NESTOR EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ziegler Néstor. 23-34251113-9

**RESOLUCIÓN N° 3450/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BARRETO MARIANO.-**
(10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano. 20-21554090-2

**RESOLUCIÓN N° 3451/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
ECKERDT GABRIELA.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Gabriela. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 3452/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS ARIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3453/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 3454/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JONATHAN EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Jonathan. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 3455/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.-** (10/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Urig Alejandro. 20-33370417-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

3456-10/06/22 Con: Irrazabal Danil M.
M.I. N° 27.570.056

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3457-10/06/22 Con: Fernández Luís A.
M.I. N° 13.030.739

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3460-13/06/22 Con: Demarco Julieta.
M.I. N° 33.370.378

**RESOLUCIÓN N° 3461/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 22/22 – EXPEDIENTES N°
228.534/22 Y N°228.535/22.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Exptes. N°228.534/22 y N°228.535/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°22/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los mismos el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 4 (cuatro) llantas 8.25x22.5 artilleras sin cámara y 4 (cuatro) cubiertas 295/80 – 22.5 lisa, para ser utilizadas en el acoplado Marsico, Dominio SJA-012; y 4 (cuatro) cubiertas 11.00-20, para el Camión Iveco Barredora Dominio SJA-013.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LIMITADA, DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING y MARTOLIO S.A. y TECNONEUMÁTICOS S.R.L., recibándose tres cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMÁTICOS S.R.L. y FLEMING y MARTOLIO S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas por las firmas: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y FLEMING y MARTOLIO S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 22/22 - según detalle existente en los citados Expedientes, correspondiente a la compra de 4 (cuatro) llantas 8.25x22.5 artilleras sin cámara y 4 (cuatro) cubiertas 295/80 – 22.5 lisa, para ser utilizadas en el acoplado Marsico, Dominio SJA-012; y 4 (cuatro) cubiertas 11.00-20, para el Camión Iveco Barredora Dominio SJA-013.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR del Concurso de Precios N° 22/22, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.452.108,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 03, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil Ciento Sesenta con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas 11.00-20 marca WESTLAKE, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 03**, Ítems N° 01 y 02, FLEMING y MARTOLIO S.A., CUIT N° 30-67839373-4, por un total de \$652.108,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ocho con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) llantas 8.25x22.5 artilleras sin

cámara marca IMPORTADAS, por un importe total de \$125.840,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01) y **04** (cuatro) cubiertas 295/80 – 22.5 lisa marca PIRELLI, por un importe total de \$526.268,00 (Pesos Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio fiscal en calle 27 de Febrero N° 3468 – Rosario Sud – Santa Fe, y FLEMING y MARTOLIO S.A., CUIT N° 30-67839373-4, con domicilio fiscal en calle San Gerónimo N° 2933 – Santa Fe; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Trabajos Públicos – Enripiado de calles (Fin.7 – Func.40 - Cta. 1151).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3462/22 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 23/22 – EXPEDIENTE N°
228.704/22.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 228.704/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 23/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar ocho firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A. y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., LEVEAL S.A., PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COMBUSTIBLE LITORAL S.A.; recibándose una sola cotización, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, según el Acta confeccionada por el Área de Compras y Suministros se observa que el precio unitario de la planilla presentada por la firma no corresponde con el monto total, el cual debía ser \$1.275.600,00.-

QUE, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 23/22 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 23/22 y adquirir la cantidad de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl marca PUMA, a la firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, por un precio unitario de \$159,45 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve con 45/100) y un precio total de \$1.275.600,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100). Entrega: inmediata en Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio fiscal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Trabajos Públicos: 1.000 l. (Cta. 1151) y 1.000 l. (Cta. 1152); y Bienes de Consumo: 2.000 l. (Cta. 0825), 400 l. (Cta. 0804), 2.200 l. (Cta. 0873), 400 l. (Cta. 0795) y 1.000 l. (Cta. 0852).-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA.-

3463-14/06/22 Con: Lombardo Juan P.
M.I. N° 28.066.567

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3464-14/06/22 Con: Díaz Marisa.
M.I. N° 23.542.923

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

3465-14/06/22 Con: Volker Roberto E.
M.I. N° 8.509.911

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

3466-14/06/22 Con: Taborda Hugo A.
M.I. N° 34.679.059

RESOLUCIÓN N° 3467/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN POR PAGO A
LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 15 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 228.750/22, Libro 17, Folio 532, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expte. mencionado, la Secretaría de Hacienda informa el error involuntario al realizar el cobro por un monto de \$100.828,35 (Pesos Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 35/100) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, dado que el Departamento Rentas omitió aplicar lo dispuesto por la Ordenanza N°335/2013, donde se dispone la exención de las Tasas Municipales: Tasa General Inmobiliaria y Servicio Sanitario Municipal.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se agrega constancia del depósito bancario efectuado por la Asociación el día 30/05/2022, solicitando, además, se dicte la norma para proceder a la devolución del monto depositado.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): PROCÉDASE a la devolución de la suma de \$100.828,35 (Pesos Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 35/100) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT N°33-67079098-9, correspondiente a los períodos de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal, Cuenta N°01903000, que a continuación se detallan:

Año 2017: Bimestre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Año 2018: Bimestre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Año 2019: Bimestre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Año 2020: Bimestre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Año 2021: Bimestre 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º

Año 2022: Bimestre 1º y 2º

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el acto administrativo correspondiente para proceder a la devolución de la suma de \$100.828,35 (Pesos Cien Mil Ochocientos Veintiocho con 35/100), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT N°33-67079098-9, Cuenta N° 013001538927,

CBU N°386001333000015389274, del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, a las Áreas Contaduría, Tesorería Municipal y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Basavilbaso a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3468/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LEOPOLDO BERNIK.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernik Leopoldo. 23-18086436-9

**RESOLUCIÓN N° 3469/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 3470/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. MARTÍNEZ FLORENCIA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez Florencia. 27-28257160-4

**RESOLUCIÓN N° 3471/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

Bardín Jonathan. 20-32299588-2

Michel Raúl. 20-14792608-2

**RESOLUCIÓN N° 3472/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario. 20-17554131-5

**RESOLUCIÓN N° 3473/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3474/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. RODRÍGUEZ MELINA.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 3475/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 3476/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (15/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3477-15/06/22 Con: Yessi Joaquín T.
M.I. N° 41.119.826

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3478-15/06/22 Con: Flores Mariano J.
M.I. N° 37.289.503

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATACIÓN.-**

3479-15/06/22 Con: Cortese María Y.
M.I. N° 30.061.258

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3480-15/06/22 Con: Silva Valentina.
M.I. N° 42.576.741

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3481-15/06/22 Con: Esquivel María J.
M.I. N° 27.425.697

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3482-21/06/22 Con: Suarez Tatoo Hernán J.
M.I. N° 36.729.733

**RESOLUCIÓN N° 3483/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de junio 2022.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Hurtado Julio Cesar, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Hurtado Julio Cesar, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de Evaluación y emisión de apto psicológico, Revisación Médica, sellado del Correo Oficial de la República Argentina por Certificado de Antecedentes Penales, sellado del Banco de la Nación Argentina por Recibo de la Policía de Entre Ríos, sellado municipal por renovación de licencias fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado municipal por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, sellado del Correo Oficial de la República Argentina por Certificado de Antecedentes Penales, sellado del Banco de la Nación Argentina por Recibo de la Policía de Entre Ríos, Evaluación y emisión de apto psicológico, Revisación Médica, sellado municipal por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado por libre de infracciones municipales para la renovación del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Julio Cesar Hurtado D.N.I. N° 22.633.869. S/Factura N°00001 00000255 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00), S/Factura N°00003 00000187 del Dr. Jorge Claudio Rosquín por un importe de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00), S/Sellado del Correo Oficial de la República Argentina por Certificado de Antecedentes Penales por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro con 30/100 (\$294,30), S/Sellado del Correo Oficial de la República Argentina por Certificado de Antecedentes Penales por un importe de Pesos Cinco con 70/100 (\$5,70), S/Sellado del Banco de la Nación Argentina por Recibo de la Policía de Entre Ríos por un importe de Pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00) y S/Sellado Municipal N°1109 A por Renovación de licencia por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00); haciendo un importe total de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (4.240,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a

fin de reintegrar la suma al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3484/22 D.E.M.B.-

DISPONINDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 21 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°228.845/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 19 de junio en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, se llevó a cabo la "Movida fin de semana largo y Día del Padre".-

QUE, a fs. 05 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sre. Aitor Rebossio por un monto de \$15.000,00, al ser artista vocacional – no profesional, y no poseer facturación.-

QUE, la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a nombre del Sr. Aitor Rebossio, D.N.I. N°37.922.017, CBU: 0110155930015512424997, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA
DE CONSTATAción.-**

3485-21/06/22

Con: Gutierrez Malvina.

M.I. N° 29.630.102

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3486-21/06/22 Con: Ronconi Stella M.
M.I. N° 12.372.722

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3487-21/06/22 Con: Cristani Germán A.
M.I. N° 11.507.834

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3488-21/06/22 Con: Rossi Priscila P.
M.I. N° 30.061.210

**RESOLUCIÓN N° 3489/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LOS
ÍTEM N°02, 03 Y 15 DE LA OFERTA N°4 DEL
CONCURSO DE PRECIOS N°21/22.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de junio 2022.-

VISTO:

La Resolución N°3428/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°3428/22-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°21/22, la Oferta N°4 los Ítems N°01, 02, 03, 08, 10, 11, 12, 14 y 15, a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$728.281,06 (Pesos Setecientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 06/100).-

QUE, a fs. 32 obra informe del Área de Compras y Suministros dirigido a la Secretaría de Hacienda manifestando que el precio cotizado de los ítems 02 y 03 es a retirar en cantera con flete a cargo de este Municipio, debiéndose considerar la diferencia que se refleja con lo cotizado por cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, respecto del Ítems N°15 el proveedor MATERIALES DE ZAN S.R.L. no cotiza lo solicitado según se observa en la planilla obrante a fs.25.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno proceda a dejar sin efecto la adjudicación de los Ítems N°02, 03 y 15 de la Oferta N°4 y adjudicar el Ítem N°15 a la Oferta N°02.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Ítems N° 02, 03 y 15, por la compra de: 40 (cuarenta) m3 de arena marca TAYRETA, por un importe total de \$75.697,60 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 60/100) (Ítem N°02), 16 (dieciséis) m3 de piedra marca TAYRETA, por un importe total de \$97.961,60 (Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 60/100) (Ítem N°03) y 10 (diez) chapas galvanizadas 25x5,50m marca CMP, por un importe total de \$114.471,90 (Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 90/100) (Ítem N°15), adjudicados a la Firma MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, mediante Resolución N°3428/22-DEMB., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 21/22, el Ítem N°15 a la Oferta 02 de la Firma SCHAF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, por la compra de: 10 (diez) chapas galvanizadas 25x5,50 m marca SIDERAR, por un importe total de \$124.465,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°15).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a las Firmas MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°491 – Basavilbaso – Entre Ríos y SCHAF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, con domicilio fiscal en Acceso Colonia N°2 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3490/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°24/2022.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 228.268/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Departamento de Informática sugiere a la Secretaría de Gobierno, la compra de cámaras IP fijas, cajas estanca medidas 450anx600alx150 prof.mm, UPS 850 VA 4x220V y TV LED HD 32 pulgadas, para ser colocadas en diferentes sectores de la ciudad, en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 24/22, para la compra de 07 (siete) cámaras IP fijas (compatibles con marca Hikvisión) con elementos POE y alimentación incluido, 07 (siete) cajas estanca medidas 450anx600alx150 prof.mm, 07 (siete) UPS 850 VA 4x220V y 01 (un) TV LED HD 32 pulgadas, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3491/22 D.E.M.B.-
DISPONIEDO CREAR EL REGISTRO
MUNICIPAL DE PRODUCTORES
AGROECOLÓGICOS Y EL REGISTRO
MUNICIPAL DE PRODUCCIONES
AGROECOLÓGICAS SUSTENTABLES DE
BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de junio 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°640/2021 con sus disposiciones generales y objetivos de fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica y estimular la transición hacia la producción agroecológica a nivel municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en su Artículo 4°) dice que: de la autoridad de aplicación -la Secretaría de Producción y

Ambiente del Municipio de Basavilbaso u organismo que en el futuro la reemplace en sus competencias- dependerán el Registro Municipal de Productores Agroecológicos (Re.Mu.Pro.A.BA); y el Registro Municipal de Producciones Agroecológicas Sustentables. (Re.Mu.Pro.A.S.BA).-

QUE, el artículo 9°) de la Ordenanza N°640/2021 establece las particularidades e información para la inscripción en el Registro Municipal de Productores Agroecológicos.-

QUE, el artículo 12°) de la Ordenanza N°640/2021 refiere a la certificación de las producciones agroecológicas sustentables.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): CREAR el Registro Municipal de Productores Agroecológicos Basavilbaso y el Registro Municipal de Producciones Agroecológicas Sustentables Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): PARA los fines mencionados se deberá completar y presentar el Formulario de solicitud de inscripción que figura en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°): La presentación del formulario por parte del interesado ante la autoridad de aplicación municipal es el primer paso para solicitar la inscripción en el registro respectivo, lo que no implica que se reconozca al productor como agroecológico, sino que es una solicitud voluntaria para ser identificado como tal.-

La identificación y posterior procesamiento de la información favorecerá que las medidas de fomento y acompañamiento hacia la agroecología, que lleve adelante la gestión municipal, sean más específicas y efectivas.-

ARTÍCULO 4°): Al momento de inscribirse, el proponente declara contemplar en sus prácticas productivas:

- Prevención y control natural de las plagas y enfermedades.
- Prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad.
- Cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas de combinación de producciones.
- Lo detallado en la Ordenanza de Promoción de la Agroecología.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3492/22 D.E.M.B.-
DISPONIEDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de junio 2022.-

VISTO:

El Expte. N°228.239/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que el día 08 de abril del corriente, momento en el que se estaba realizando el retiro de pavimento en calle Neyra, con la retroexcavadora, una piedra impacta en una vidriera de un local comercial, produciendo la rotura del mismo, ubicado a la altura N°106-108 de dicha arteria de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Juan Andrés Raffo alquilado por la Sra. Patricia Noemí Castillo, según Contrato de Locación obrante a fs. 12 a 13.-

QUE, ante la necesidad de reposición del vidrio dañado, se dispuso su reposición, de acuerdo a lo informado a fojas 02, por la Dirección de Recursos Humanos, a fojas 07 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 09, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. Patricia Noemí Castillo, D.N.I. N° 18.486.450, la rotura de la vidriera de la vidriera del local comercial, ubicado a la altura N°106-108 de calle Neyra de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Juan Andrés Raffo, D.N.I. N° 30.183.630, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$25.100,00 (Pesos Veinticinco Mil Cien con 00/100), a la Firma "ELIPLAST" del Sr. Amílcar A. Fael, CUIT N°23-32704102-9, según presupuesto obrante a fs. 08 del Expte. N°228.239/22.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3493-241/06/22 Con: Bolig Carlos A.
M.I. N° 23.677.957

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3494-24/06/22 Con: Kohn José F.
M.I. N° 10.746.619

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3495-24/06/22 Con: Ibarra Marta I.
M.I. N° 10.806.430

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3496-24/06/22 Con: Dus Mariano.
M.I. N° 27.021.202

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3497-24/06/22 Con: Hornus Gonzalo M.
M.I. N° 40.045.273

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3498-24/06/22 Con: Corales Marisa P.
C.U.I.T. N° 27-33370475-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3499-24/06/22 Con: Miller Eva C.
C.U.I.T. N° 27-28552067-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3500-24/06/22 Con: Querencio S. Yanina M.
C.U.I.T. N° 27-36273526-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

3501-27/06/22 Con: Fredes Noelia B.
M.I. N° 38.387.451

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3502-27/06/22 Con: Caraballo Norma.
M.I. N° 14.202.166

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3503-27/06/22 Con: Ardila Edwin.
M.I. N° 95.480.531

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3504-27/06/22 Con: Corales Marisa P.
M.I. N° 33.370.475

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3505-27/06/22 Con: Vallejo Gastón.
M.I. N° 41.506.078

**RESOLUCIÓN N° 3506/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 28 de junio 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°228.845/22,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 26 de junio en el Galpón Cultural de nuestra ciudad, se llevó a cabo el evento “Música y Cultura por el Mes Aniversario”.-

QUE, a fs. 10 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Maximiliano Fraccarolli, D.N.I. N°38.515.929 por un monto de \$10.000,00, al ser artista vocacional – no profesional, y no poseer facturación.-

QUE, la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a nombre del Sr. Maximiliano Fraccarolli, D.N.I. N°38.515.929, CBU: 0110155930015512306756, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

3507-28/06/22 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

3508-28/06/22 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

3509-28/06/22 Con: Muller Marisa A.
M.I. N° 26.776.599

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

3510-28/06/22 Con: Tournour Hugo A.
M.I. N° 21.554.030

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A RECURSO DE GRACIA.-**

3511-28/06/22 Con: Cruz Sergio H.
M.I. N° 33.596.926

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

3512-29/06/22 Con: Díaz Marisa.
M.I. N° 23.542.923

**RESOLUCIÓN N° 3513/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
REBOSSIO NÉLIDA.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rebossio Nelida. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 3514/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Asmus Irene. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 3515/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4
Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 3516/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 3517/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BORDET FERNANDA.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bordet Fernanda. 27-40045234-8

**RESOLUCIÓN N° 3518/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/22).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel. 20-16043126-2
Moreno Osvaldo. 20-21863498-3

RESOLUCIÓN N° 3519/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LALOUX HUGO.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 3520/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Juan. 20-37922001-1
Pais Juan. 20-16561597-3

RESOLUCIÓN N° 3521/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Sebastián. 20-32600369-8
Míguez Pedro. 20-12422872-8
Moreno Osvaldo. 20-21863498-3

RESOLUCIÓN N° 3522/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Acosta José M. 20-16043131-9
Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 3523/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
HEIN LAURA VALERIA.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Hein Laura V. 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N° 3524/22 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Aguirre Diego. 20-30729955-1
Giménez Juan C. 23-13691421-9
Hurtado Julio C. 20-22633869-2
Núñez María I. 27-17554101-8
Núñez Rosa. 27-23677965-9
Rebossio Nélica. 27-16958599-2

RESOLUCIÓN N° 3525/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BUENA LILIANA.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 3526/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Bourguez Daniel. 20-16043126-2
Caballero Norma. 23-16043150-4

RESOLUCIÓN N° 3527/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 3528/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CABALLERO OSVALDO.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Caballero Osvaldo. 20-23874885-3

RESOLUCIÓN N° 3529/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3530/22 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ JUAN CARLOS.- (29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Giménez Juan C. 23-13691421-9

RESOLUCIÓN N° 3531/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. VONGSA SEEVAI EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(29/06/22).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Vongsa Seevai. 20-18824121-3

RESOLUCIÓN N° 3532/22 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CARCHMIT NORMA EN EL ARTÍCULO

6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(29/06/22).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma. 27-29630107-3

RESOLUCIÓN N° 3533/22 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 25/2022.-

Basavilbaso (E.R), 29 de junio 2022.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
228.582/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Recursos Humanos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de botines de seguridad, pantalones de trabajo y cascos de seguridad, para ser entregados al personal de diferentes áreas del Municipio.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 25/22, para la compra de 29 (veintinueve) botines de seguridad cuero de descarnado (color negro o marrón) suela de poliuretano bidensidad, puntera de acero, certificado por IRAM (3610), 50 (cincuenta) pantalones recto de grafa, costura reforzada, bolsillos en cintura y bandas refractarias (parte inferior de botamanga), 24 (veinticuatro) cascos de seguridad tipo 1, clase "G" color amarillo, con arnes a cremallera, marca Libus o similar y 03 (tres) cascos de seguridad clase "E" color azul, con barbiquejo o mentonera, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las

invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal
